



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESCUELA DE CONDUCCIÓN SAN MIGUEL ESCONSAN CIA. LTDA.

La compañía **ESCUELA DE CONDUCCIÓN SAN MIGUEL ESCONSAN CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Nove-no Suplente del Cantón GUAYAQUIL, el 09 de Marzo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.DIC.A.12.225**.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón SAN MIGUEL, provincia de BOLIVAR.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) SE DEDICARÁ A LA FORMACIÓN TEÓRICA Y PRACTICA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS EN BASE AL ARTICULO NOVEN-TA Y DOS DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, Y LOS ARTICULOS UNO, CUARENTA Y DOS; Y, CUARENTA Y TRES DEL REGLAMENTO DE ESCUELAS DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES...

Guayaquil, 28 de Mayo del 2012

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
DE AMBATO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(94216)

JUZGADO DUODÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: **ADOLFO JOSÉ ACOSTA RANGEL**

LE HAGO SABER: Que por autos de ley habida, concierne a este Juzgado el auto No. V-023-2011, seguido por **PAGECARD S.A.** contra **ADG. I.G. JOSÉ ACOSTA RANGEL**, cuyo extracto es el siguiente:

Guayaquil, martes 28 de junio del 2011. Las 16:05/

VISTOS: la demanda que en caso complementario que antecede, presentada por el **AB. GERSON VIADIMIR HARO MERRINO** por los derechos que representa de **PAGECARD S.A.** en su calidad de Procurador Judicial, la misma que se pasa a leer el contenido de los autos que acompaña contra **ADG. I.G. JOSÉ ACOSTA RANGEL**, se la califica de clara, precisa y completa por tener los requisitos de ley. Luego, en consecuencia, se la admite para acordarle un pago verbal sumario y se anexa cita al demandado en el domicilio señalado para el efecto, entregándole copias certificadas de la demanda y autos resueltos en la misma. En pago en cuenta la cédula judicial No. 1513 que genera para sus notificaciones, así como la autorización profesional que le concede a su abogado patrocinador. Hagase saber: F) **AB. JUAN JIMENEZ GALARZA, JUEZ TEMPORAL ENCAJGADO DEL JUZGADO DUODÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**. Guayaquil, miércoles 4 de enero del 2012. Las 16:29. *Se anexa el extracto de la presente causa en virtud de la acción de prescripción No. 15136 HABERSE de fecha 29 de Diciembre del 2011. En la oportunidad, se le ordenó al escrito presentado por **AB. GERSON HARO MERRINO** por los derechos que representa de **PAGECARD S.A.** en su calidad de procurador judicial. Prescribiéndose a ordenar citar por la presente al demandado **ADOLFO JOSÉ ACOSTA RANGEL**, resolviendo las publicaciones que se han en caso de los diarios, La Universal, Expreso, Libertad y El Telégrafo que se editan en esta ciudad de Guayaquil, de conformidad a lo que dispone el Art. 62 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el accionado ha aludido base planteando que le es imposible determinar su actual domicilio o residencia del accionado. Hagase saber: F) **AB. JUAN JIMENEZ GALARZA, JUEZ TEMPORAL ENCAJGADO DEL JUZGADO DUODÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**.*

Partiendo que pronto en caso de momento para los fines de ley, procediendo de la diligencia que tiene de admitir y resolver para el para futuras notificaciones que le correspondan y de comparecer a pagar dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este auto, caso contrario será considerado rebelde.

Guayaquil, 17 de mayo del 2012

Ab. Francisco Ordoñez Ordoñez

Secretario del Juzgado Duodécimo Segundo de lo Civil de Guayaquil

Jum. 4-5-6 (94160)

Juicio No. 2011-0421

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAS EXTRACTO DE CITACIÓN

A: **CUBILLOS RAMÍREZ ANA**

SE LE HACE SABER: Que por el respectivo auto de ley, ha sido requerido comparecer a este juzgado el **Auto de Ley No. 09303-2011-0421** seguido por el **Ab. Gerson Haro Merrino** por los derechos que representa del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: **Ab. Gerson Haro Merrino**, por los derechos que representa de **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**

DEMANDADA: **Ana Cubillos Ramírez**

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia sea condenada al pago de lo adeudado.

AUTO INICIAL: Guayaquil, lunes 18 de julio del 2011. Las 17:57. **VISTOS:** Por comparecer la demandada que antecede, presentada por **Ab. Gerson Haro Merrino** por los derechos que representa del **Banco del Pacífico** en su calidad de Procurador Judicial, es informo la peticia con los documentos que acompaña, se la califica de clara, precisa y por tanto los autos resueltos legales se la admiten al tramite de nuevo ejecutivo. En consecuencia, y por cuanto el documento acompaña a la demanda puesta mente es notificado al fin de la resolución en los Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento